

## ANEXO I

### PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES CONTRATO DE SUMINISTRO Cuadro resumen de características

Nº EXPEDIENTE: S.031/13

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

#### **A. OBJETO DEL CONTRATO**

Este contrato tiene por objeto la adquisición de: INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA PARA LOS SERVICIOS DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y AL DESARROLLO EMPRESARIAL DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA (SERVICIO DE ANÁLISIS Y CARACTERIZACIÓN DE SÓLIDOS Y SUPERFICIES (SACCS)), dividido en tres lotes, cuyas características se especifican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Los licitadores podrán concurrir a uno o a varios lotes, presentando, en cada caso, ofertas independientes para cada lote.

Destino: Universidad de Extremadura, en las instalaciones a las que van destinados los bienes.

**Codificación:** Código CPV: 32412000-4

**División por lotes:** Sí

(en caso afirmativo) Número y denominación de los lotes:

- |           |  |
|-----------|--|
| Lote Nº 1 | Equipamiento multiestación para realización de isotermas de adsorción de nitrógeno y dióxido de carbono para el Servicio de análisis y caracterización de sólidos y superficies de la Universidad de Extremadura.  |
| Lote Nº 2 | Equipamiento científico compuesto por sistema EDX de microanálisis, manipularor-extracción de lamelas, cámara CCD para la optimización de las prestaciones de un microscopio de transmisión del Servicio de análisis y caracterización de sólidos y superficies. |
| Lote Nº 3 | Sistema de preparación de muestras para la optimización de las prestaciones de un microscopio electrónico de transmisión del Servicio de análisis y caracterización de sólidos y superficies.  |

#### **B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

**Lote Nº 1. Cuantía :**

Importe excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **127.128'91 €**

Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) : **26.697'07 €**

Presupuesto base de licitación : **153.825'98 €**

**Lote Nº 2. Cuantía :**

Importe excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **266.571'50 €**

Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) : **55.980'02 €**

Presupuesto base de licitación : **322.551'52 €**

**Lote Nº 3. Cuantía :**

Importe excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido: **94.334'36 €**

Impuesto sobre el Valor Añadido (21 %) : **19.810'22 €**

Presupuesto base de licitación : **114.144'58 €**

**Aplicación Presupuestaria:** 1873FB 541A 621.08

**Anualidades:** 2013

**Fuente de financiación:** Universidad de Extremadura/Junta de Extremadura

**Cofinanciación con fondos europeos**

SÍ   
NO

Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER): Una manera de hacer Europa.

Proyecto Cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Programa Operativo Plurirregional de Economía basada en el Conocimiento periodo 2007-2013.

**Tramitación del expediente:**

Normal   
Anticipada

**Las ofertas deberán ser hechas:**

Por la totalidad del suministro   
Por la totalidad de algunos bienes   
Por lotes según el siguiente detalle:

**Nº de Lote: Valor del Lote (I.V.A. excluido):**

1 127.128'91 €

2 266.571'50 €

3 94.334'36 €

**C. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

**Procedimiento:** Abierto:   
Restringido:   
Negociado:

**Tramitación** Ordinaria:   
Urgente:

Plazo de presentación de ofertas: El señalado en el anuncio de licitación.



### C.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

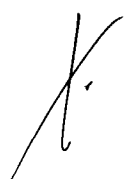
C.1.1.- CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: Hasta 60 puntos		
Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p><u>Proposición Económica</u>: Se otorgará la máxima puntuación a la proposición económica más baja, puntuándose el resto de manera proporcional a la misma.</p> <p>Puntuación "X" = <math display="block">\frac{\text{PRECIO OFERTA MAS BAJA} * 55}{\text{PRECIO OFERTA "X"}}</math></p>	55 %
2	<p><u>Incremento del plazo de garantía</u>: Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte un mayor incremento del plazo de garantía, puntuándose el resto de manera proporcional.</p> <p>Puntuación "A" = <math display="block">\frac{\text{Incremento garantía A} * 5}{\text{Mayor "A"}}</math></p>	5 %

#### DESPROPORCIONALIDAD O ANORMALIDAD.

Si una oferta económica, resulta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, la mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar la obra. Para ello, la mesa de contratación solicitará al licitador las precisiones que considere oportunas sobre la composición de la citada oferta económica y sus justificaciones. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar sus justificaciones, por escrito.

Si transcurrido este plazo la mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, lo pondrá en conocimiento del órgano de contratación y se considerará que la proposición no podrá ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la documentación correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:



Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto de base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Nota: cuando el órgano de contratación lo estime oportuno, podrá fijar cuántas unidades porcentuales por debajo de la baja media servirán para determinar que una oferta es anormal o desproporcionada.

<b>C.1.2. CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR. CRITERIOS NO VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: Hasta 40 puntos.</b>		
Número	Descripción del criterio	Ponderación
1	<p><u>Características técnicas del material ofertado:</u>                      Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente la mejor oferta en cuanto a las características técnicas del material, puntuándose las demás ofertas en relación a la misma.</p> <p>En este subapartado se aplicará la puntuación según el siguiente baremo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No cumple: 0 puntos.</li> <li>- Cumple: 15 puntos.</li> <li>- Mejor solución técnica: 30 puntos.</li> </ul>	30 %
2	<p><u>Mejoras de las prestaciones de los equipos a suministrar que sean consideradas como tales por los responsables de la adquisición:</u>                      Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que presente las mejoras más adecuadas y proporcionalmente se puntuará el resto.</p>	10 %

**Umbral mínimo exigido:**

SI  Porcentaje: \_\_\_\_\_  
 NO

**Admisión de variantes o mejoras:**

SI   
 NO

Elementos y condiciones autorizados para la presentación de las variantes o mejoras:

**C.2. ASPECTOS DEL CONTRATO OBJETO DE NEGOCIACIÓN** (procedimiento negociado)

NO PROCEDE

**C.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS ASPECTOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS OBJETO DE NEGOCIACIÓN CON LAS EMPRESAS**

(procedimiento negociado).

NO PROCEDE

**D. RÉGIMEN DE PAGOS**

Pago único:

Pagos parciales:

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio:

SI   
NO

**E. REVISIÓN DE PRECIOS:**

Procede SI   
NO

Fórmula de revisión de precios:

**F. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA**

**Solvencia económica y financiera:**

Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 75 del TRLCSP.

**Solvencia técnica:**

Mediante cualquiera de los medios recogidos en el artículo 77 del TRLCSP.

**G. MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación en virtud del art 320.1 del TRLCSP estará constituida por:

Presidente.

Titular: Vicerrector de Calidad e Infraestructura de la Universidad de Extremadura.

Vocales:

Titulares:

- Vicegerente de Asuntos Económicos de la Universidad de Extremadura.
- Letrado/a-Jefe del Gabinete Jurídico de la Universidad de Extremadura.
- Interventor/a- Auditor/a del Servicio de Control Interno de la Universidad de Extremadura.
- Jefe del Servicio de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio de la Universidad de Extremadura.

Secretario:

Titular: Jefe de la Sección de Contratación y Compras de la Universidad de Extremadura.

Suplencias: Artículo 1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Mesa de Contratación







2. Información sobre el Órgano de Contratación:

Identificación: Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura.

Ejercicio de la competencia para contratar (indicar si existe delegación o desconcentración y, en su caso, cuál es el órgano que en función de tal actúa en nombre del órgano de contratación):

Dirección Postal: Avenida de Elvas s/n, 06006 BADAJOZ

Dirección de Internet: De conformidad con lo establecido en el art. 53 del TRLCSP la forma de acceso al Perfil de Contratante podrá realizarse a través de la página Web [http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones\\_empresa](http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa)

3.-De conformidad con el artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, será de cuenta del adjudicatario del contrato la publicación, por una sola vez, de los anuncios de licitación en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos diarios o boletines oficiales en los supuestos a que se refiere el artículo 142 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al mismo tiempo en el supuesto de que hubiera que hacerla en otros medios de difusión el importe máximo que soportará el adjudicatario será del 50% del precio.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. También podrá anunciarse por correo electrónico.

A estos efectos el número de fax al que podrán enviar la documentación es 924 27 32 60

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesarios para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Universidad de Extremadura los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario serán cedidos a la Consejería de Economía y Hacienda y al Tribunal de Cuentas, en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formarán parte del anuncio de adjudicación que debe publicarse en la forma y medios establecidos en el art. 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la siguiente dirección: [scp@unex.es](mailto:scp@unex.es)



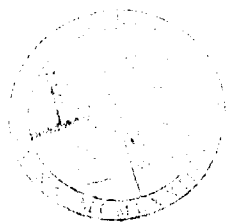


La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por el empresario de la totalidad de las cláusulas de este pliego de cláusulas administrativas particulares.

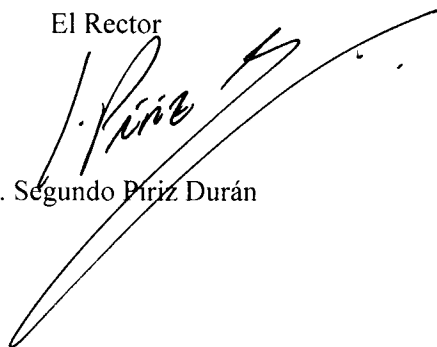
**La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la Página Web:**

[http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones\\_empresa](http://www.unex.es/organizacion/organos-unipersonales/gerencia/estructura/patrimonio/contrataciones_empresa)

Badajoz, a 23 de julio de 2013



El Rector



Fdo. Segundo Piriz Durán